

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 103

Lunes, 2 de junio de 2025

Pág. 8

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

DECRETO 9/2025, de 29 de mayo, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026.

Con el fin de adecuar las fiestas laborales a las necesidades del sistema productivo y a las demandas sociales, en un marco de respeto a las fiestas tradicionales de esta Comunidad Autónoma, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, así como por el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y al amparo del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, es necesario fijar el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026.

Se ha dado traslado en consulta previa al Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Industria, Comercio y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de mayo de 2025

#### DISPONE

Artículo único: Fiestas laborales.

- 1. Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026 serán las siguientes:
  - 1 de enero, Año Nuevo.
  - 6 de enero, Epifanía del Señor.
  - 2 de abril, Jueves Santo.
  - 3 de abril, Viernes Santo.
  - 23 de abril. Fiesta de la Comunidad Autónoma.
  - 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

CV: BOCYL-D-02062025-1



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 103 Lunes, 2 de junio de 2025

Pág. 9

- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española. Se traslada al lunes.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.
- 2. Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

## DISPOSICIÓN FINAL

## Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de mayo de 2025.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

La Consejera de Industria, Comercio y Empleo, Fdo.: LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959